

Guayaquil, 2 de Febrero del 2015

148890

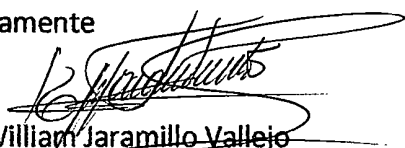
Señor
Rene Antonio Maldonado Pinos
Ciudad.-

De mis consideraciones:

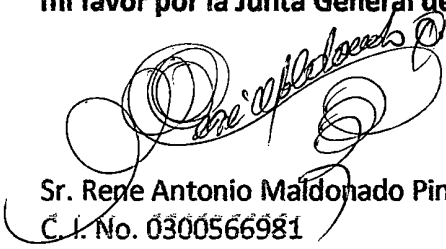
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **CONMAHU S. A.** en sesión celebrada el día de hoy se lo eligió a usted **PRESIDENTE** de la compañía **CONMAHU S. A.** para un período de dos años previsto en el Art. Décimo Sexto del Estatuto Social.

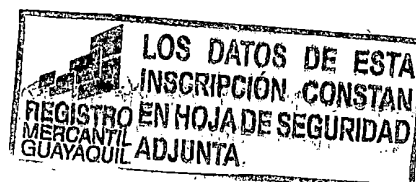
En virtud de tal designación subrogara al Gerente General en todos los casos en que este faltare o se ausente temporalmente, así mismo le corresponde a usted ejercer las atribuciones y deberes que están establecidas en el Art. Décimo Sexto del Estatuto Social de la compañía Conmahu S. A. constituida el 23 de Abril del 2012 mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno Encargado del Cantón Guayaquil Ab. Renato Esteves Sañudo e inscrita el 3 de Julio del 2012 en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Atentamente


Ing. William Jaramillo Vallejo
Secretario Ad-Hoc de la Junta de Accionistas

RAZON.- En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Febrero del dos mil quince acepto el nombramiento de Presidente de la Compañía Conmahu S. A. hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas.


Sr. Rene Antonio Maldonado Pinos
C.I. No. 0300566981



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:7.527

FECHA DE REPERTORIO:11/feb/2015

HORA DE REPERTORIO:08:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Febrero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CONMAHU S.A.**, a favor de **RENE ANTONIO MALDONADO PINOS**, de fojas **5.524 a 5.526**, Registro de Nombramientos número **1.841**.

ORDEN: 7527



Guayaquil, 12 de febrero de 2015

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1060419

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

04 MAR 1951

HORA: 14:10

Receptor:

Firma:

Danielo Ramboá.